



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 107/21

Lanús, 09 DE JUNIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 571/21 correspondiente a 4° Reunión el Consejo Superior 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 151/18 de fecha 12 de septiembre 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, tiene como premisa fundamental generar aportes que contribuyan a solucionar las problemáticas de la región, siendo uno de sus ejes el fortalecimiento en tecnología con el compromiso en la formación de profesionales para el país con sólidos conocimientos científicos y técnicos requeridos para proveer al sector industrial y científico-técnico de profesionales especializados en ciencia y tecnología del Software, capaces de asumir con responsabilidad e idoneidad un amplio espectro de actividades en un Proyecto de Software, y a los efectos de atender estas necesidades por la Resolución del Visto, se reconoció la creación, formalización institucional y funcionamiento del Laboratorio de I+D+I de Software 2000 dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que, el Laboratorio tiene como objetivos contribuir al análisis, reflexión y resolución de los problemas científico tecnológicos que se plantean en la sociedad actual, mediante soluciones y acciones tanto para la producción como la transferencia de conocimientos, aportando también a la construcción de una visión colectiva acerca del desarrollo TIC;

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado la propuesta de aranceles para el laboratorio citado, la que se encuentra aprobada por su Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 04 de mayo de 2021;

Que, la modalidad de los servicios a terceros prestados por los Laboratorios se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 44 inc.14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 4ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Mariana Ugarte



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 107/21

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar los aranceles de los servicios prestados por el Laboratorio de I+D+I de Software 2000, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo de una (01) foja que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Mariana Ugarte



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 107/21

ANEXO I

DDPyT Laboratorio de Software: Perfiles y Valor hora

Perfil / Rol / Cargo	Valor hora
Líder de Desarrollador de Software	\$2.620
Administrador de Bases de Datos (DBA) / Data Base Administrator	\$2.620
Administrador de Redes, Comunicaciones y Sistemas Operativos	\$2.620
Analista Funcional	\$2.269
Analista de calidad / Tester	\$1.936
Programador Ambientes Unix/Linux	\$2.307
Programador de Páginas Web	\$1.959
Programador Moviles / Mobile Developer	\$2.381
Soporte técnico	\$1.683
Soporte User / Operador / Data Entry	\$1.179
Mesa de Ayuda / Agente Call – Contact Center	\$1.022
Profesor Informático	\$1.364
Instructor Informático	\$1.179

El servicio incluye las entrevistas necesarias con la parte contratante con la finalidad de:

- ◇ Abordar el Análisis de requisitos del Proyecto de Software,
- ◇ Determinación del equipo de desarrollo con los perfiles involucrados,
- ◇ Cantidad total de horas del proyecto, según la complejidad del producto a desarrollar.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Mariana Ugarte